Mbaracayú, 20 de Noviembre de 2023.-

DECLARACIÓN JURADA

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), **declara bajo fe de juramento** que si dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE" – ID 436723,** no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa **".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3º Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION:** Tomando en consideración que la **Empresa: "ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1, del Señor MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**, ha sido el **único oferente** evaluado dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023, ID Nº 436723;** y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en la citada empresa. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma bajo autorización de la máxima autoridad institucional, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Mbaracayú dentro de su programa contempla el llamado de contratación obra de Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre Vereda Existente del Distrito de Mbaracayú, lugar donde en la actualidad se requiere de la construcción y mejoras, ya que se encuentra en estado intransitable en los días lluviosos, razón por la cual es imperiosa la construcción de a fin de mejorar el acceso a la zona y de esta manera redundaría en beneficio de los pobladores, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: Emisión **de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades.** "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".

Atentamente;

U.O.C

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC